



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

---1572

RESOLUCION

“Mediante la cual se concede días de disfrute de vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARTHA SCHMITH DE BUELVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.094.179, quien se desempeña **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el período comprendido entre el 24 de o de 2017 al 23 de mayo de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes a los períodos comprendidos entre el período comprendido entre el 24 de o de 2017 al 23 de mayo de 2018 de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **MARTHA SCHMITH DE BUELVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.094.179, quien se desempeña **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute por cada periodo según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo el período comprendido entre el 24 de o de 2017 al 23 de mayo de 2018.

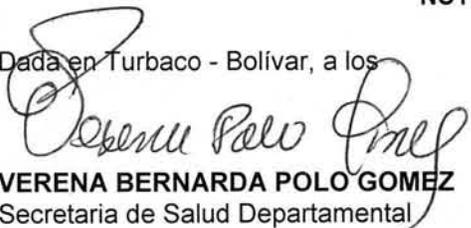
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a disfrutarse a partir del día 2 de diciembre de 2019 y terminara el día 10 de enero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 13 de enero de 2020, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaria.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

27 NOV. 2019

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboró: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria

